

DECLARACION DE DERECHOS DEL CLIENTE
CONTRATO PARA SERVICIOS DE DESPERDICIOS SOLIDOS

entre _____
 “Proveedor de Servicio”

y _____
 “Cliente”

Según Capítulo 827.141 (3)(c) de las leyes del Condado de Westchester, el Cliente tendrá los siguientes derechos que no pueden ser derogados:

1. Este Contrato de Servicio no excederá (2) años de duración a menos que el Cliente sea un Municipio que, después de establecer una buena causa para tal derogación, ha recibido de la Comisión una derogación formal del término límite del contrato.
2. Un Contrato de Servicio que provee una renovación automática podrá ser terminado por el Cliente, sin penalidad, con un aviso escrito de treinta (30) días al abastecedor del Servicio en cualquier momento durante cualquier término de la renovación del Contrato del Servicio.
3. No se requerirá al Cliente darle al abastecedor de Servicio más de (30) días de notificación de su intento de ejercitar su opción a terminar o su opción a renovar un contrato de Servicio existente antes del vencimiento de tal Contrato de Servicio existente.
4. Todos los Contratos de Servicio podrán ser terminados por el Cliente, sin penalidad, durante los últimos treinta (30) días de término regular del Contrato de Servicio o por el período de treinta (30) días siguientes a cualquier y todas las propuestas hechas a un Cliente por el abastecedor de servicio con quien el Cliente actualmente tiene un contrato, donde tal propuesta incluya una propuesta para un Contrato de Servicio nuevo que comience antes del fin del plazo del término regular del Contrato del Servicio existente.
5. Cualquier notificación del término del Contrato de Servicio por el abastecedor del Servicio al Cliente será hecha por escrito, a menos que el Cliente específicamente lo solicite de otro modo.
6. Cualquier notificación de una cancelación del Contrato de Servicio del Cliente al Abastecedor del Servicio puede ser hecho por el Cliente o el Agente del Cliente: (i.) por escrito via facsimile o correo regular; u (ii.) oralmente via llamada telefónica a la oficina del abastecedor del Servicio.

7. En caso que la licencia o registro del Abastecedor de Servicio para proveer los servicios de desperdicios sean suspendidos o revocados por la Comisión de Desperdicios Sólidos del Condado de Westchester, el Abastecedor de Servicio notificará al Cliente, por escrito, dentro de (5) días de su suspensión o de la revocación.
8. Un Cliente que es notificado, por el Abastecedor de Servicio, o de otro modo, de la suspensión o la revocación de la licencia o registro del Abastecedor de Servicio puede, inmediatamente y sin penalidad, terminar este Contrato de Servicio.
9. En caso del término del Contrato del Servicio antes del fin del término regular del contrato, el Abastecedor de Servicio no requerirá que el cliente pague los daños liquidados.
10. No se requerirá al Cliente informar al Abastecedor de Servicio de las ofertas competitivas que pueda recibir para la eliminación, la colección o para desechar los materiales reciclables y de desecho.
11. No se requerirá al Cliente darle al Abastecedor del Servicio una oportunidad para igualar los términos de cualquier oferta competitiva que pueda ser hecha a un Cliente por cualquier competidor potencial.
12. No se requerirá al Cliente contratar exclusivamente con el Abastecedor del servicio mencionado aquí para la eliminación del desecho del Cliente y materiales reciclables. Sin embargo, un Cliente municipal puede solicitar tal exclusiva provisión en sus Contratos del Servicio según su póliza de adquisición.
13. El Abastecedor de Servicio no discontinuará el servicio al Cliente a menos que notifique al Cliente con anticipación, por escrito, con por lo menos treinta (30) días de anticipación.
14. El Abastecedor de Servicio le dará al Cliente no menos de (i.) treinta (30) días de notificación previa por escrito del propuesto aumento o (ii.) sesenta (60) días de notificación de una asignación de contrato o subcontrato. Según reciba tal notificación por escrito, un Cliente puede terminar su Contrato de Servicio, sin penalidades, dando catorce (14) días de notificación al abastecedor de Servicio. Tal notificación puede ser entregada por el Cliente en cualquier momento antes que comience el aumento o la implementación de la asignación de contrato o subcontrato.
15. El Abastecedor de Servicio le proveerá inmediatamente al Cliente cualquier o todas la notificaciones que la Comisión del Desecho Sólido del Condado de Westchester pueda desarrollar o pueda prescribir.
16. En caso que el Abastecedor de Servicio mencionado falle en cumplir con cualquiera de los requisitos propuestos en los Párrafos 1-15, arriba, con respecto a este Contrato para Servicios Sólidos del Desecho, o que integrara provisiones en este Contrato del Servicio que dañen los derechos del Cliente tal como se plantearon en los párrafos 1-15, de arriba, el Cliente tendrá derecho a, inmediatamente y sin penalidad, terminar

este Contrato de servicio. En caso que el Cliente crea que tal falla de cumplimiento ocurra, se le urge al cliente consultar con la Comisión del Desecho Sólido del Condado de Westchester para clarificar los derechos del Cliente y obligaciones conformes.

17. Todos lo Clientes tienen el derecho y se les exhorta a ponerse en contacto con la Comisión del Desecho Sólido del Condado de Westchester para registrar quejas contra el abastecedor de Servicio en caso que el abastecedor de servicio (a.) falle en proveer los servicios de acuerdo al Contrato del Servicio, (b.) falle en cumplir con los requisitos resumidos en estas Declaraciones De Los Derechos del Cliente o (c.) se involucra en cualquiera de las siguientes prácticas prohibidas:

- (i.) Hace una declaración falsa o engañosa al Cliente o un posible Cliente;
- (ii.) Amenaza o procura a intimidar a un Cliente o a un posible Cliente;
- (iii.) Impone o procura imponer los daños liquidados sobre un Cliente para terminar un Contrato de Servicio;
- (iv.) Toma represalias contra un Cliente o posible Cliente que ha realizado una queja ante la Comisión del Desecho Sólido del Condado de Westchester o ha ejercitado o ha procurado ejercitar un derecho bajo el Capítulo 826-a de las Leyes de Condado de Westchester; o
- (v.) Desalienta a un Cliente o posible Cliente, que tenga una pregunta o una inquietud con respecto al Cliente o el posible Cliente sobre los derechos o las obligaciones con respecto al desecho sólido, de comunicarse con la Comisión del Desecho Sólido del Condado de Westchester.